

Medellín, 17 de septiembre de 2019

DIANA CAMARGO
Asistente de bienestar social
Olimpica
Carrera 13 # 56-55 piso 5
Bogotá

Fecha 2019-09-17 14:40:17
Correspondencia Enviada 2019020578

Asunto: Entrega de convenio de prestación de servicios comercial entre FESOL y la
Fundación Universitaria María Cano.

Cordial saludo,

Hago envío del convenio de prestación de servicios comercial entre FESOL y la
Fundación Universitaria María Cano para su respectiva firma. La idea es que ustedes
se queden con una copia, y cuando este firmada por ustedes, me hagan llegar la otra
copia a la María Cano.

Esperamos comenzar a trabajar en este convenio que beneficia a ambas partes, y
como institución, estamos comprometidos con la educación de las personas.

Cualquier duda quedo atenta.

Gracias.



ISABEL CRISTINA RAMIREZ BLAIR
Analista De Promoción Institucional



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIAL ENTRE FONDO DE EMPLEADOS DE SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA FESOL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Entre los suscritos: **WILDER ALFREDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.879.151 expedida en la ciudad de San Marcos, quien en su condición de representante legal, obra en nombre de la empresa **FESOL** entidad sin ánimo de lucro con el NIT 860.518.842-1, que en adelante se denominará **EL ALIADO**, y **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.565.026 expedida en la ciudad de Envigado, quien actúa en calidad de rector y de representante legal de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y con personería jurídica otorgada mediante Resolución 17996 del 1 de noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en su calidad de Rector tal como consta en el folio 030 con el registro 1034 del libro de rectores y representantes legales de instituciones de educación superior, del Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente Contrato se denominará la **MARÍA CANO**, han acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación comercial según las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA – OBJETO GENERAL: El objeto general del presente convenio es el de establecer los lineamientos generales y descuentos para la oferta y desarrollo de los programas de pregrado que ofrece la **MARÍA CANO**.

SEGUNDA – DESCUENTOS: Los siguientes serán los descuentos que serán aplicados a la luz del convenio específico suscrito entre la **MARÍA CANO Y EL ALIADO**.

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01

1 de 1



PARÁGRAFO 1 – la **MARÍA CANO** hará descuento del 10% en los costos de matrícula en los programas de pregrado virtual de la Facultad de Ciencias Empresariales, y el programa de Fisioterapia de la ciudad de Neiva, a partir del primer semestre a los empleados y su primer grado de consanguinidad.

PARÁGRAFO 2 – Se obtendrá un descuento del 10% por matrículas en los posgrados y cursos de formación continua de la **MARÍA CANO** para los empleados y su primer grado de consanguinidad.

PARÁGRAFO 3 - El beneficio se otorga a partir del primer semestre, por todos los semestres que tenga el respectivo programa. En todos los casos para obtener los beneficios deberán cumplirse los requisitos de carácter académico.

TERCERA – CONTRAPRESTACIÓN: EL ALIADO permitirá ubicar en su sitio web un banner rotativo dando a conocer el beneficio que ofrece LA **MARÍA CANO**, igualmente, enviarán a todos sus empleados vía e-mail piezas publicitarias promocionando y dando a conocer el convenio con la institución.

Se deben garantizar por lo menos, dos espacios anuales en los que se convoque de manera masiva a empleados de las organizaciones asociadas a **FESOL**.

EL ALIADO enviará a la **MARÍA CANO** el reporte de envío de información realizado con las ofertas de pregrado y posgrado, que se organicen para ellos. Estos envíos masivos serán por lo menos dos por semestre.

CUARTA – CONDICIONES: Este convenio no supone ningún tipo de vínculo contractual entre las partes, ni habrá ningún compromiso financiero entre las mencionadas instituciones para llevar a cabo el desarrollo del mismo.

QUINTA – DURACIÓN: Este convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del presente documento y se podrá renovar siempre y cuando sea de

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01

CJK



mutuo acuerdo, solicitud que deberá constar por escrito y manifestada antes de la fecha de vencimiento de la vigencia.

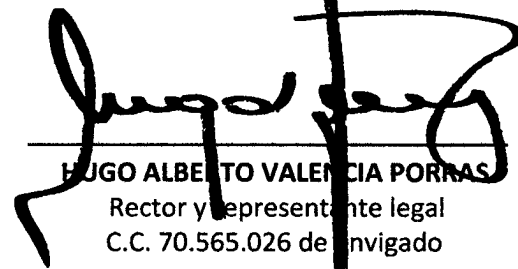
SEXTA – TERMINACIÓN – El presente convenio se podrá dar por terminado antes del vencimiento de su vigencia sin perjuicio de penalización o de responsabilidad alguna de las partes o una de ellas. La finalización de este convenio no afectará la validez de otros convenios, acuerdos y demás celebrados bajo su vigencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2019.

FESOL

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MARÍA CANO**

WILDER ALFREDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Representante legal
C.C. 10.879.151 de San Marcos



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector y representante legal
C.C. 70.565.026 de Envigado

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045
 Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 9/2001. Lic. MINTIC N°1776 Sept. 7/2010

FECHA	7/6/2019	HORA	
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA			
DÍA	MES	AÑO	



OP 47068
 SERVIENTREGA
 Centro de Soluciones
 177-300

NIGILADO SUPERTRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.

1149228022

CODIGO DESTINO	0	Ciudad y DEPARTAMENTO DE DESTINO	Bogotá, Cundinamarca	MODO DE TRANSPORTE	CAMARERO R.	TIEMPO DE ENTREGA		FORMA DE PAGO	
Nombre:	FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	Nombre:	Olimpka	VOL: LARGO / ALTO / ANCHURA		PESO(Kg):		PESO(Vol):	
Dirección:	ADMINISTRATIVA CLL 58 CALLE 58 #41-80	Dirección:	Carrera 13 # 56-55 Chapinero - piso 5	PIEZAS:	1	No. Sobreporte:		No. Remisión:	
Ciudad:	MEDELIN	e-mail:		No. Factura:		No. Remisión:		No. Bolsa Seguridad:	
Dpto:	ANTIOQUIA	Cód. Postal:		D.I./NIT:					
e-mail:		Tel/cel:	3134067574	Pais:	Colombia				
Vr. Declarado:		Vr. Flete:	4054220	Vr. Sobreflete:		Vr. Total:		Ref. 2:	
Dice contener:	Pepeleita	Observaciones para la entrega:		Observaciones en la entrega:					
Quien entrega:									
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE.		RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SECCIÓN DE ENTREGA:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	HORA / DÍA / MES / AÑO	 Centro de Soluciones BOSTON CL 55 FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DÍA / MES / AÑO 40209 00106 CL 55 # 36A-33 - 580 79 58			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	HORA / DÍA / MES / AÑO				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside	<input type="checkbox"/>	HORA / DÍA / MES / AÑO				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado	<input type="checkbox"/>	HORA / DÍA / MES / AÑO				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Novedad operativa/Cerrado)	/ DÍA / MES / AÑO					
Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.									

COD CDS/SER: 40SER2077/40SER2077

Quién recibe:

1149228022

REMITENTE